

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

24834 ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.» (R. 15).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien.

Primero.—Aprobar a la Entidad «Reaseguradora Colón, Sociedad Anónima», las modificaciones de los artículos 12, párrafo primero; 17, apartado cuarto; 23 y 37, apartado noveno, de los Estatutos Sociales, en orden a las facultades de las Juntas generales, acordadas por unanimidad en Junta general y universal de accionistas, celebrada el 24 de septiembre de 1973.

Segundo.—aprobar, asimismo, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en orden al desembolso del capital de 5.000.000 de pesetas, acordado en dicha Junta general, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 17.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Corón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

24835 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Guarantee Insurance Company» para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se autoriza a la Entidad «Guarantee Insurance Company», domiciliada en 2.880, LBI, Freeway, Suite 146, Dallas, Estado de Texas EE.UU. de Norteamérica, para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen; señalándole la obligación de que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24836 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Zentraleuropäische Versicherung» para operar en Reaseguro aceptado conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Zentraleuropäische Versicherung», de nacionalidad alemana, domiciliada en 7.000 Stuttgart, Postfach 751 (Alemania), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24837 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se cancela la autorización concedida, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944 a la Entidad absorbida «Forsikrings Aktieselskabet Skandinavien» (R. A. 1-4-11), habiendo asumido sus obligaciones la absorbente con su nueva denominación de «Assurance Compagniet Baltica Skandinavien Aktieselskabet» (R. A. 1-4-3).

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades aseguradoras en particular que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en su día para aceptar en Reaseguro riesgos españoles, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad danesa «Forsikrings Aktieselskabet Skandinavien» (R. A. 1-4-11), por haber sido absorbida la misma en su país de origen, asumiendo todas sus obligaciones jurídicas y contractuales, la Entidad absorbente «Assurance Compagniet Baltica, Aktieselskabet», que ha cambiado su actual denominación social por la de «Assurance Compagniet Baltica-Skandinavien Aktieselskabet» (R. A. 1-4-3), que será la que utilizará en lo sucesivo.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24838 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «The Koa Fire and Marine Insurance Company Limited» para operar en Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «The Koa Fire and Marine Insurance Company Limited», de nacionalidad japonesa, domiciliada en 5, 1-chome Nihonbashi-Muromachi, Chuo-ku, Tokio (Japón), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24839 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «The Chiyoda Fire and Marine Insurance Company Limited» para operar en Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «The Chiyoda Fire and Marine Insurance Company Limited», de nacionalidad japonesa, domiciliada en Shin-Yaesu Building, 13-1, Kyobashi Chuo-ku, Tokio (Japón), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24840 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica la designación de nuevo Delegado general para España de Insurance Company of North America (E-42).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, que ha sido nombrado Delegado general para España de la Compañía de nacionalidad norteamericana Insurance Company of North America don Joseph John Artesani-Lyons, en sustitución del que lo era con anterioridad, don Angel Cervera Halseyro.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24841 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica el cambio del domicilio social de la Entidad «Previsur, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-568).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrado el día 3 de abril de 1974, la Entidad «Previsur, S. A., Compañía Española de Se-